



## SECRETARÍA DE CONCEJO

### ACUERDO No. 001-2023-CONCEJO-GADMZ CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN ZARUMA

#### CONSIDERANDO:

**Que**, según lo determinado en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 determina que los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, Zaruma, ciudad de Oro y Sol, en el año 2023 celebra sus fiestas cívicas en conmemoración a la Independencia, Provincialización y Fundación, siendo un honor para los Zarumeños conmemorar con alegría estas fechas que han marcado nuestra historia; por su **DUCENTÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE INDEPENDENCIA, CENTÉSIMO CUADRIGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE EL ORO, DE LA CUAL ZARUMA FUE SU PRIMERA CAPITAL Y CUADRINGENTÉSIMO VIGÉSIMO OCTAVO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN OFICIAL;**

**Que**, una vez que se ha reunido la Comisión de Cultura, Patrimonio y Deporte del GAD Municipal de Zaruma, con fecha 08 de noviembre del 2023, en cumplimiento de los requisitos administrativos y legales; los integrantes de la Comisión, por votación unánime, proponen condecorar mediante **ACUERDO DE CONCEJO**, al ilustre ciudadano Sr. Boanerges Pereira Espinoza, con el título honorario de **ALCALDE VITALICIO DEL CANTÓN ZARUMA**, en reconocimiento a su filantrópica carrera dedicada al bienestar y progreso de nuestra amada tierra;

**Que**, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal en pleno, resuelve de forma unánime, condecorar mediante **ACUERDO DE CONCEJO**, con el título honorífico de **ALCALDE VITALICIO DEL CANTÓN ZARUMA**, al Sr. Boanerges Pereira Espinoza, en un acto público, mismo en el que se le entregarán las **LLAVES DE LA CIUDAD;**

**Que**, tan ilustre personaje, es un Zarumeño que, con fe y trabajo inquebrantables se ha convertido en uno de los agroexportadores más prominentes de la Provincia de El Oro y el País, quien, reserva un espacio, entre su multiplicidad de acciones, para mirar a su natal Zaruma, brindándole el aporte constante y desinteresado, para su desarrollo arquitectónico, cultural, social, religioso, deportivo y otros requerimientos encaminados al progreso y buen vivir de la comunidad;

Por lo anteriormente expuesto, el Cuerpo Edilicio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Zaruma, haciendo uso de las atribuciones que la ley le faculta:



## SECRETARÍA DE CONCEJO

### ACUERDA:

1. Designar al Señor **BOANERGES PEREIRA ESPINOZA** como **ALCALDE VITALICIO DE LA VILLA REAL DEL CERRO RICO DE SAN ANTONIO DE ZARUMA**.
2. Hacer la entrega de las “**Llaves de la Ciudad**” en solemne acto, tras haber alcanzado tan distinguido título honorífico, el cual tendrá lugar el día 17 de noviembre del 2023 en el salón Municipal “Dr. Luis Sabay Guerrero”.

### DISPOSICIÓN GENERAL

El presente acuerdo es de carácter permanente, y entrará en vigencia desde su aprobación y suscripción por el Concejo Municipal de Zaruma, sin perjuicio a su publicación en la Gaceta Municipal o en el Registro Oficial.

Dada y firmada en el salón municipal del Concejo, a los 14 días del mes de noviembre de 2023.

Carlos Aguilar Peñaloza  
**Alcalde GAD Municipal de Zaruma**

Lo certifico. -

Abg. James Celi Sánchez  
**Secretario de Concejo**